

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/02

VISTO:

Que el terreno baldío ubicado en la intersección de las calles Maciel y Sarmiento (manz. 50 parc. 5 a) de esta ciudad es de propiedad Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que existen interesados en la adquisición del mencionado inmueble.

Que el departamento Ejecutivo no tiene previsto obra alguna en el predio.

Que el valor de mercado del lote, hacen interesante su enajenación.

Que atento lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 159, la enajenación de inmuebles municipales debe realizarse por medio de una licitación pública, conforme el monto de la operación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública con el objeto de enajenar el inmueble identificado como Circ. I – Secc. A – Mza. 50 – Parcela 5 a, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2180/02